



Gaceta Municipal la Pirámide

Corregidora
Ciudadana

Edición de 10 ejemplares



Órgano de Difusión Oficial del Ayuntamiento de Corregidora, Qro.

INDICE de GACETA

REGLAMENTO INTERNO DE LA CASA DE LOS ABUELOS DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO.	1
REGLAMENTO DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS POLOS Y CENTROS DE DESARROLLO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CORREGIDORA, QRO.	10
REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO.	21
REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE CORREGIDORA, QRO.	61

- IV. Vigilar la correcta operación y administración de la UBR; y
- V. Las demás que establezcan el o la Director(a) General del DIF Corregidora, el presente Reglamento y las disposiciones legales aplicables.

CAPÍTULO XII DE LA JEFATURA DE ASISTENCIA SOCIAL

ARTÍCULO 87.- La Jefatura de Asistencia Social tiene por objeto brindar apoyo asistencial mediante la aplicación de subsidios y/o donaciones en artículos y servicios de primera necesidad, orientado a la población del Municipio que se encuentra en algún estado de vulnerabilidad.

ARTÍCULO 88.- La Jefatura de Asistencia Social tendrá las siguientes facultades:

- I. Realizar estudios socio-económicos a las personas a beneficiar;
- II. Promover proyectos y campañas encaminadas a beneficiar a la población vulnerable, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal;
- III. Operar y administrar la Unidad Médica Móvil;
- IV. Tramitar y gestionar apoyos a personas sujetas de asistencia social y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, así como los gastos que se originen por atención médica, estudios de laboratorio, medicamentos, transportación, defunciones, entre otros, a personas en situación de vulnerabilidad; y
- V. Las demás que establezcan el o la Director(a) General, el presente Reglamento y las disposiciones legales aplicables.

CAPÍTULO XIII DE LA JEFATURA DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

ARTÍCULO 89.- La Jefatura de Atención a las Personas Adultas Mayores tiene como objetivo generar espacios para promover la participación de las personas adultas mayores, fomentando la organización de los grupos, propiciar su permanencia en la comunidad en un ambiente de solidaridad, así como impulsar en todo momento el desarrollo integral de las personas adultas mayores, que les permita mejorar su calidad de vida.

ARTÍCULO 90.- La Jefatura de Atención a las Personas Adultas Mayores tendrá las siguientes facultades:

- I. Proponer y fomentar programas de respeto, solidaridad, convivencia y conciencia social, que procuren evitar cualquier forma de discriminación u olvido hacia las personas adultas mayores, propiciando con ello un trato digno y su plena integración social;
- II. Fungir como enlace del DIF Corregidora, con otras instituciones del orden Federal, Estatal y Municipal en materia de acción social;